	DOCUMENTO CORPORATIVO					
	<b>MARCO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA PORTAFOLIO VERDE S.A.S.</b>					
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA					
	<b>CÓDIGO</b>	PE-DC-003	<b>VERSIÓN</b>	02	<b>FECHA</b>	20-AGO-24

Con el propósito de propiciar el desempeño de las actividades de consultoría de **Portafolio Verde S.A.S.** en un **marco de integridad y principios éticos**, se definen las líneas relevantes de actuación frente a sus grupos de interés, que permitan lograr el fortalecimiento y consolidación de procesos y unidades estratégicas de negocio, en un ambiente de convivencia adecuado y armonioso, posibilitando el cumplimiento del **propósito y los objetivos organizacionales**.

## 1. OBJETO Y ÁMBITO



El presente documento establece los principios éticos y de responsabilidad social que deben regir en el ejercicio de la actividad de consultoría, por parte de los vinculados directos, los aliados y prestadores de servicios de Portafolio Verde S.A.S.

## 2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- **Propósito organizacional.** Es propósito organizacional **mejorar la calidad de vida de más personas**, creando soluciones innovadoras para el **desarrollo sostenible**, maximizando el **impacto positivo** de nuestros aliados.
- **Atributos de marca.** Todas las actuaciones organizacionales se caracterizarán por cuatro **atributos** principales: innovación, servicio, idoneidad e impacto positivo.
- Se reconoce que la gestión de consultoría desempeña un papel crucial en la promoción del **desarrollo sostenible**.
- El talento de Portafolio Verde mejorará permanentemente sus **conocimientos y habilidades**, consciente de que la sociedad y grupos de Interés valoran la experticia e integridad, como criterios relevantes en la búsqueda de las mejores alternativas a retos planteados en la gestión de consultoría para el desarrollo sostenible.
- El talento de Portafolio Verde buscará siempre **soluciones compatibles con los principios del desarrollo sostenible**, entendiendo las condiciones de contexto en las áreas de influencia de los proyectos.

## 3. SOBRE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO ORGANIZACIONAL

- Se firmarán acuerdos de servicio en aquellas áreas en las que la Organización pueda ofrecer servicios y productos con elevados estándares, que brinden **soluciones efectivas** en forma directa o a través de alianzas especializadas.
- Los coequiperos deben mantener y mejorar sus conocimientos y habilidades en niveles consistentes con avances en ciencia y tecnología, innovación, y con **respeto de normativas y realidades validadas en áreas de actuación**.
- Los coequiperos deben actuar en todo momento en cumplimiento de acuerdos de servicio basados en los **intereses legítimos** de los grupos de interés, caracterizándose por la integridad, objetividad, diligencia y lealtad.

 	DOCUMENTO CORPORATIVO					
	<b>MARCO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA PORTAFOLIO VERDE S.A.S.</b>					
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA					
	<b>CÓDIGO</b>	PE-DC-003	<b>VERSIÓN</b>	02	<b>FECHA</b>	20-AGO-24


- En cumplimiento de los acuerdos, órdenes de servicios, contratos, entre otros, los consultores buscarán siempre ser **imparciales**, debiendo advertir oportunamente a los grupos de Interés sobre eventuales **conflictos de intereses**, cuando aplique. En todo caso, el ejercicio de consultoría se adelantará con estricto apego a normas y principios técnicos de la especialidad.
- Los principios de **confidencialidad** operan para las relaciones directas con la Organización, así como en los casos que sean demandados por algún grupo de Interés. En el PE-FT-001 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD se detallan las cláusulas aplicables.
- En relación con la **propiedad intelectual e industrial** se anota que todos los nuevos desarrollos, innovaciones, en ejecución de actividades del objeto social, sean identificados o diseñados, o que resultaren en ejecución o como derivación de la prestación de algún servicio, se ajustarán a lo definido explícitamente en las formalidades de las órdenes de servicio, contratos u otra modalidad acordada con los grupos de interés o de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio de Colombia, así como con la Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor y, demás leyes y normas que regulan la transferencia de tecnología, la propiedad intelectual, los derechos de autor y la propiedad industrial.
- Los empleados, colaboradores directos, aliados o prestadores de servicios actuarán con sujeción a los términos de lo establecido en el esquema contractual aplicable, cuidando que **no se interfiera con su independencia, integridad y objetividad**.

#### 4. DE LA COMPETENCIA Y EQUIDAD

- La Organización, sus aliados, coequiperos y prestadores de servicios, serán respetuosos del adecuado **reconocimiento de titularidad** de ideas, estudios, resultados y experiencias, según lo establecido en los Acuerdos de Servicios con grupos de interés.

En cumplimiento del objeto social de la Organización, quienes actúen en su representación:

- «...se abstendrán de ejecutar actos que tengan como propósito inducir decisiones apartadas de los procedimientos de selección y contratación de servicios de consultoría aplicables a cada caso, así como de expresar divergencias de tipo técnico o juicios de valor sobre la calidad o validez de los resultados de un proceso o de trabajos de consultoría realizado por terceros, sin que exista la solicitud del interesado o de alguna autoridad competente, además del correspondiente respaldo técnico y científico» [1].
- «...no podrán ofrecer ni aceptar compensación o pago que tenga como propósito influenciar en los procesos de contratación, emitir opinión o dictamen sesgado, u otros conceptos ajenos a los valores estipulados en el respectivo contrato. Tampoco podrán sugerir ni inducir adjudicaciones de contratos basadas en selección única, o sustentadas prioritariamente en el factor precio» [1].

	DOCUMENTO CORPORATIVO					
	<b>MARCO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA PORTAFOLIO VERDE S.A.S.</b>					
	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>					
	<b>CÓDIGO</b>	PE-DC-003	<b>VERSIÓN</b>	02	<b>FECHA</b>	20-AGO-24

## 5. OTRAS CONSIDERACIONES

Las relaciones contractuales y no contractuales de la Organización con aliados, prestadores de servicios y cualquier otro grupo de interés, estarán sujetas muy especialmente a la declaratoria formal de:

### 5.1. COMPROMISO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT-

Los GRUPOS DE INTERÉS deberán declarar bajo la gravedad de juramento que los dineros y recursos con los cuales se constituyeron como ORGANIZACIÓN o PRESTADOR DE SERVICIOS, así como los ingresos derivados del desarrollo de sus actividades económicas, provienen de actividades lícitas y que los recursos generados producto del cualquier relación contractual no serán utilizados para la consecución de actividades delictivas y la financiación del terrorismo. Así mismo, deberán declarar que no han sido ni están siendo objeto de investigación por parte de autoridades nacionales o internacionales por actividades relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo y que, en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta declaración.



Será justa causa de terminación de cualquier relación con la Organización el hecho de que la otra parte o sus socios sean incluidos en procesos de investigación como sospechosos de actividades de lavado de activos y terrorismo.

El GRUPO DE INTERÉS se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, entre otros, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados y/o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El GRUPO DE INTERÉS se obliga para con Portafolio Verde S.A.S. a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

En tal sentido, conoce y acepta que Portafolio Verde S.A.S. podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata cualquier tipo de relación, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de Portafolio Verde S.A.S. en caso de incumplimiento de la presente condición, o si algunos de sus administradores o socios llegaren a ser o resultar:

- (i) Inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo;
- (ii) Condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos;
- (iii) Incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina

 	DOCUMENTO CORPORATIVO					
	<b>MARCO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA PORTAFOLIO VERDE S.A.S.</b>					
	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>					
	<b>CÓDIGO</b>	PE-DC-003	<b>VERSIÓN</b>	02	<b>FECHA</b>	20-AGO-24

de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 5.2. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN, ÉTICA Y CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS

Todas las relaciones contractuales, incluyendo aquellos negocios que no se concreten o se consideren como terminados, se basarán en todo momento en prácticas basadas en la transparencia y apego a la legalidad. Cada una de las partes se obliga a no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno, o cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a ningún tipo de empleado privado, público o funcionario del estado para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con aspectos contractuales. El ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del estado, constituye una causal de terminación de las relaciones formales establecidas.

Si se comprueba que alguna de las partes ha incurrido en prácticas de fraude o corrupción, se podrá:


- (i) Terminar la relación por causa imputable a quien cometa la práctica de fraude o corrupción;
- (ii) Dar aviso a las instancias correspondientes, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas;
- (iii) Presentar la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrar tipificado en la legislación penal.

Cada una de las partes se obliga a mantener informada a la otra parte de la relación de cualquier situación que puede percibirse o denotar un hecho plausible o consumado de cualquier violación a la presente condición. Se consideran actos tipificados de fraude y corrupción:

- Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

## 5.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para todos los casos, se reconocerá que los datos personales de terceros, gozan de protección constitucional, desarrollada a través de la Ley de Habeas Data y sus decretos reglamentarios, y por lo anterior se obliga a

		DOCUMENTO CORPORATIVO			
		<b>MARCO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA PORTAFOLIO VERDE S.A.S.</b>			
		PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
		<b>CÓDIGO</b>	PE-DC-003	<b>VERSIÓN</b>	02

- (i) Implementar las medidas de seguridad necesarias para impedir el acceso no autorizado, así como cualquier uso no autorizado de los datos personales;
- (ii) Garantizar a los titulares, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
- (iii) Devolver o destruir, según instrucción previa de los grupos de interés, toda la información a la que se tuvo acceso una vez finalizada la prestación de los servicios o una vez se agote la finalidad para la cual fue entregada la información;
- (iv) Tratar, procesar o administrar los datos personales únicamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas


## NOTA DE ALCANCE

La ilegalidad, nulidad, ineficacia o cualquier sanción jurídica similar que afecte la validez o aplicación de una cualquiera de las disposiciones del presente documento, no afectará la validez o aplicación de las demás disposiciones de este. En todo caso, en el evento de producirse una cualquiera de las sanciones jurídicas a que se ha hecho referencia, la Organización se compromete de buena fe a encontrar mecanismos que permitan, en la medida de lo posible y de acuerdo con las normas aplicables, cumplir con las finalidades inicialmente buscadas en la cláusula o disposición que hubiera sido afectada en su validez o aplicación

## REFERENCIAS

[1] Federación Panamericana de Consultores (2024) Recuperado de:

<https://www.fepac.org/?q=c%C3%B3digo-de-%C3%A9tica-y-responsabilidad-profesional-de-fepac>

	DOCUMENTO CORPORATIVO					
	<b>MARCO DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA</b>					
	<b>PORTAFOLIO VERDE S.A.S.</b>					
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA					
<b>CÓDIGO</b>	PE-DC-003	<b>VERSIÓN</b>	02	<b>FECHA</b>	20-AGO-24	

## HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	APROBÓ
01	20-JUN-24	Documento nuevo	N.Tobón Subdirector Ejecutivo	A.Zapata, Director Ejecutivo
02	20-AGO-24	Correcciones de forma y estilo. Cambio de nombre del documento incluyendo la razón social. Eliminación de referencia de anexo. Inclusión de referencia de formato.	P.Hurtado, Ejecutiva Sistema de Gestión B	N.Tobón, Subdirector Ejecutivo